

Informe De Gestión

Señores Miembros de la Junta Directiva del Amparo de Niños:

De acuerdo, con las disposiciones legales vigentes y los estatutos de la Fundación, en especial a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Comercio y los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, se presenta a consideración de los Señores Miembros de la Junta Directiva, el informe de actividades desarrolladas por el **AMPARO DE NIÑOS** correspondiente al año 2021, así como los Estados Financieros de propósito general debidamente certificados.

En el presente informe se analizan las más importantes labores realizadas por la Fundación, así como también, los resultados financieros, dentro del marco del comportamiento económico del país durante el año recientemente terminado, el cual hemos clasificado en los siguientes puntos:

A. COMENTARIOS GENERALES

1. Las reuniones de Junta Directiva se convocan teniendo en cuenta la normatividad en los Estatutos en sus artículos décimo tercer, relativo a las reuniones de la Junta Directiva, y del Código de Comercio, con el objeto de analizar y aprobar los estados financieros y demás informaciones de ley del **AMPARO DE NIÑOS**, por el año terminado en diciembre 31 de 2021.

2. La Fundación fue constituida mediante Resolución Número 115 del siete (07) de Noviembre de Mil Novecientos Treinta y Cuatro (1934), expedida por el Ministerio de Gobierno. Se realizó una reforma integral de sus Estatutos, aprobada por el ICBF mediante resolución No 1.759 de 11 de mayo de 2018.

3. La Ley 1314 de 2009 estableció que las sociedades colombianas deberían llevar a cabo un proceso de convergencia de normas locales, a normas de alta calidad y de aceptación mundial.

En consecuencia, el Gobierno Nacional por medio de los Decretos reglamentarios 2706 y 2784 de 2012, 3019, 3022, 3024 de 2013 y 2420 de 2015, estableció las normas aplicables divididas en tres (3) niveles o grupos dependiendo de su complejidad. Las que corresponden a los Grupos 1 y 2 son tomadas directamente de los estándares expedidos por International Accounting Estándar Board (IASB), en tanto que las del Grupo 3 se adecuaron a las necesidades de las microempresas con un mínimo de exigencias.

De acuerdo con tales normas y teniendo en cuenta que la Fundación no cumplía con los parámetros establecidos en las normas citadas, para pertenecer al **Grupo 1** ni tampoco al **Grupo 3**, le correspondió aplicar el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para Pymes – **Grupo 2**, atendiendo el cronograma definido en las

normas (período de preparación obligatoria (año 2014), período de transición (año 2015), período de aplicación obligatoria (año 2016).

En consecuencia y por tratarse de información de períodos anuales, los Estados Financieros Individuales adjuntos a este informe corresponden al corte 31 de diciembre de 2021 y se presentan en forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, es decir, 31 de diciembre de 2020.

B. EVOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN DURANTE EL AÑO 2021.

1. PROGRAMA SOCIAL.

El primero de marzo de 2021 se dio apertura a la Casa Universitaria, atendándose 7 universitarios, durante el año. El cupo total de la casa es para 14 jóvenes, pero por la situación de la Pandemia no era prudente atender más, respetando el aforo. Todos los universitarios cuentan con su esquema de vacunas. Ellos debían cancelar \$100.000 pesos por concepto de algunos servicios públicos.

Al culminar el año 2021, los miembros de la Junta Directiva acordaron que en los meses cuando se matricularan los jóvenes (Febrero y Julio) no cancelaran los \$100.000 Cien Mil Pesos Mcte, ya que tenían que cubrir gastos como compra de libros, y uniformes e igualmente el dinero para los beneficios que se le otorga por la beca que tienen les llega tres meses vencidos, por lo que a veces no les alcanza el dinero para una buena alimentación ni para cumplir con la cuota de los servicios. Los padres de familia tampoco les pueden enviar dinero porque han quedado sin trabajo debido a la pandemia o al incremento de la canasta familiar.

Los directivos también acordaron, hacerles un mercado básico de Setecientos Mil Pesos Mcte (\$700.000), para colaborarles con la alimentación no solo con lo básico sino también con proteínas, verduras y frutas.

Los gastos autorizados por los miembros de la junta Directiva, se gestionarían con los recursos que tiene el Amparo con los rendimientos de sus inversiones financieras y títulos CDT

Los jóvenes manifiestan constantemente su agradecimiento por los servicios recibidos por parte de Amparo de Niños, lo que ha mejorado su calidad de vida al no tener que pensar en el dinero para pagar un alquiler de vivienda.

El doctor Fernando Torres, propone que entre los mismos directores se puede colaborar para el funcionamiento del Amparo donando cada uno la suma de \$100.000 Cien Mil Pesos Mcte mensuales o gestionen con personas amigas o empresas conocidas que hagan una donación en dinero y se haga la entrega del certificado de donación para el descuento tributario.

Los señores directores asistentes a la reunión aprobaron en forma unánime la propuesta del Dr. Torres.

La doctora Cortés recuerda que se tenga en cuenta la existencia del fondo por \$5.000.000 Cinco millones de pesos que los directivos autorizaron cuando se vendió el ganado, para que sea destinado a gastos imprevistos en el programa de casa universitaria, siendo necesario comprar una olla a presión y algunos elementos para que en los baños coloquen los cepillos y elementos de aseo personal.

Los señores directores asistentes a la reunión aprobaron la destinación del fondo y autorizan a la doctora María Claudia de Zubiria para disponer los recursos para gastos imprevistos en la casa universitaria.

2. ARRENDAMIENTO PREDIOS GRANJA LOYOLA.

Los predios de la Granja Loyola continúan arrendados a la Agropecuaria de Fagua S.A, sin presentarse ningún inconveniente hasta la fecha.

3. OFRECIMIENTO DEL EDIFICIO DE AMPARO DE NIÑOS EN LA GRANJA LOYOLA.

El Representante Legal de la Fundación la Rebeca, manifestó su interés en tomar en arriendo el edificio del Amparo de Niños en la Granja Loyola, para desarrollar un programa de internado para niños y niñas en estado de vulneración, para lo que paso una propuesta al Doctor Fernando Torres; luego entre ellos acordaron que debían mejorar la propuesta, pero, finalmente, no se recibió ningún comunicado por parte de la Fundación La Rebeca.

4. INFORME SOBRE LAS DONACIONES REALIZADAS Y LOS ACTIVOS FIJOS DE AMPARO DE NIÑOS.

De acuerdo con lo aprobado en reunión de Junta Directiva, como consta en el acta número 418, se realizó la donación en el año 2021 del equipo de panadería y para ser entregados en el año 2022 elementos de la capilla, lavadora eléctrica, bicicletas y muebles y enseres que se almacenaban en la bodega de Amparo de Niños, a varias fundaciones que habían sido referenciadas por miembros de la Junta: Banco de Alimentos, Nuevo Futuro, Casa de la Madre y el Niño, Parroquia Divina Misericordia de Jesús, Fundación La Manuelita.

Las respectivas Actas de Entrega y Certificados de Donación reposan en los libros de contabilidad del Amparo de Niños.

5. OBRAS REALIZADAS POR EL AMPARO DE NIÑOS EN LA GRANJA LOYOLA:

Mantenimiento de bombas y equipo para agua y el arreglo de estas.

Además, del mantenimiento preventivo que se practica mensualmente a las bombas que forman parte del equipo Hidroneumático, que lleva el agua del acueducto al edificio y a los predios de la granja Loyola, por valor de \$ 217.369.00 Doscientos Diez y Siete Mil Trecientos Sesenta y Nueve Pesos, se realizó el cambio del tubo de succión de las bombas y del equipo de presión por un valor de \$1.316.500 Un Millón Trecientos Diez y Seis Mil Quinientos Pesos.

6. PERSONAL.

6.1 Egreso

Al estudiar el proyecto de ejecutado de 2021, la doctora Elena Mesa propuso que la doctora Magnoli Cortés quien tiene entre sus funciones ejercer la de Representante Legal, trabaje hasta el 31 de diciembre del año 2021 como venía contratada es decir con contrato a término indefinido y luego continúe mediante un contrato por prestación de servicios profesionales en forma individual; la doctora Cortés ya se encuentra pensionada por Colpensiones. Así mismo sugiere que a la señora Dirlledys Montealegre quien se desempeña en servicio generales en el edificio del Amparo en la Granja Loyola, se le dé por terminado su contrato a término indefinido, con el pago de la indemnización correspondiente y se contrate el servicio por conducto de un tercero que siga laborando con el Amparo de Niños: Lo anterior con el fin de evitar que el Amparo de Niños continúe con una carga laboral.

Los miembros de la Junta directiva estuvieron de acuerdo con la propuesta presentada por la doctora Mesa.

6.2 Ingreso

La doctora Cortés, inicio el 1 de enero de 2022 a trabajar por prestación de servicios profesionales en forma independiente con el Amparo de Niños y la señora Dirlledys Montealegre fue contratada por la empresa A&M System And Services S.A.S y continuó prestando sus servicios como aseadora en el Amparo de Niños.

6.3 Otros Contratos

Para dar cumplimiento a la resolución 1111 de 27 de marzo de 2017 mediante la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad en el trabajo, al decreto reglamentario 1072 de 2015 y a la Resolución 000666 del 24 de abril 2020 relativa al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del COVID.19, se contrata la profesional Yasmín Gómez Villamil profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia No 7389, mediante un acuerdo de servicios profesionales por un valor total de \$500.000 Quinientos Mil Pesos Mcte. El protocolo de bioseguridad cuenta con el aval de la secretaria de salud de Facatativá.

Se realizo contrato con la empresa A&M System And Services S.A.S para el servicio de aseo en la casa universitaria de dos medios tiempos en la semana por un valor mensual de \$ 521.000.00 Quinientos Veinti Un Mil Pesos Mcte

7. REFORMA ESTATUTARIA DEL OBJETO SOCIAL DE AMPARO DE NIÑOS

De acuerdo con lo autorizado en la reunión de Junta Directiva del 25 de marzo de 2021, donde se consideró que, al no estar desarrollando ningún programa de protección a niños y adolescentes con contratación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), quien no prorrogó las licencias y no contrató actividad alguna desde el año 2018, no debía continuarse la vinculación con dicha entidad y por ello se analizó la posibilidad de seguir siendo una entidad sin ánimo de lucro independiente con un objeto social más amplio, para lo cual se consultaría con el Dr. Juan Carlos Jaramillo, experto tributarita en entidades sin ánimo de lucro; solicitándole presentar una propuesta a los señores miembros de la Junta Directiva, quienes i autorizaron a la doctora Magnoli Cortés, para que aceptara la propuesta por valor de \$4.000.000 Cuatro Millones de Pesos Mcte.

Así las cosas, le Dr. Jaramillo propuso que el Objeto social del Amparo de Niños sea el siguiente:

Actual ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La FUNDACION tiene por objeto social: Ofrecer protección por todos los medios legales y sociales a Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, que se encuentren con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, brindándoles las herramientas necesarias para la construcción de su proyecto de vida, de tal forma que se logre mejorar su calidad de vida, mediante el desarrollo de programas y proyectos que promuevan los sistemas de formación integral, mediante: el desarrollo educativo, la proyección social, la recreación, *el deporte, la cultura y la productividad.*

Propuesta: ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: *La FUNDACION tiene por objeto social principal brindar asistencia a personas que en condiciones de vulnerabilidad requieran de apoyo y herramientas necesarias para la construcción de su proyecto de vida, de tal forma que se logre mejorar su calidad de vida, a través de programas y proyectos que promuevan el desarrollo educativo, la proyección social, la recreación, el deporte, la cultura y la productividad, la ciencia, la tecnología y la innovación*

Los miembros de la Junta Directiva en forma unánime aprueban el Objeto Social propuesto por el doctor Jaramillo, quien seguirá revisando todos los numerales de los estatutos por si también ameritan una reforma.

8. CONFORMACION DE JUNTA DIRECTIVA.

La junta Directiva está conformada de la siguiente forma:

- 1.- Doctor Fernando Torres Pradilla - presidente de la Junta Directiva.
- 2.- Doctora María Cecilia Gamboa Casabianca -secretaria de la Junta Directiva.
- 3.- Señora Bárbara Escobar.
- 4.- Doctora Mónica Jaramillo Corredor.
- 5.- Doctora María Claudia De Zubiría Montoya.
- 6.- Doctora Elena Mesa Zuleta.
- 7.- Doctora Susana Vargas Escobar.
- 8.- Doctor Rafael Santamaría Uribe.

9. PERSPECTIVA AÑO 2022.

Seguir con la labor meritoria del Amparo de Niños brindando apoyo mediante el programa de Casa Universitaria, alojamiento y mercado para ayudarles en la alimentación a los estudiantes de medicina de la Universidad Javeriana que fueron favorecidos por el programa ser pilo paga u otros programas becarios, de escasos recursos económico y procedentes de ciudades lejanas a Bogotá.

Convocar a personas amigas o empresas conocidas para que se vinculen al Amparo de Niños mediante una colaboración mensual de \$100.000 Cien Mil Pesos Mcte o \$1.200.000 Un Millón Doscientos Mil Pesos Mcte anuales para el funcionamiento del Amparo.

Igualmente, el Amparo de Niños continuará con el arrendamiento de los predios de la Granja Loyola, lo que ayudará con los gastos del funcionamiento de la Casa Universitaria.

10. SITUACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Las cifras reveladas en el informe de gestión y en los estados financieros están expresadas en pesos.

En cumplimiento a lo requerido en los artículos 291 y 446 del Código de Comercio, adicionalmente a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, se presentan los extractos con la siguiente información:

Cuentas con modificaciones de importancia:

Los activos de la fundación en el año 2021 terminaron en \$3.523.033.884, frente a \$3.745.983.640 del año anterior, presentando una disminución de \$222.949.757, principalmente en activos no corrientes (inversiones en fiducias), que respaldan las asignaciones permanentes de la institución.

Los pasivos se disminuyeron en \$25.865.608, del saldo que representa al cierre impuestos, saldo de beneficio a empleados

El patrimonio final es de \$3.518.178.319, con una disminución de \$197.084.148 con respecto al año anterior, debido a la pérdida del ejercicio por valor y a la utilización de las asignaciones permanentes de los años 1994, 1995 y 1996 en gastos de funcionamiento del año 2021.

En relación con el Estado individual de resultados por función y otros resultados integrales, los ingresos totales disminuyen \$145.030.389, porque sus ingresos se perciben por el contrato con Agropecuaria de Fagua S.A. y los rendimientos financieros.

Los costos y gastos de administración por actividades de servicios disminuyen en \$217.440.1480 y \$60.639.022, el recalculo en las depreciaciones por efectos de realización de inventario físico.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2021 fueron cubiertos parcialmente con las asignaciones permanentes de los años 1994 1995 y 1996 de acuerdo con lo aprobado en Junta Directiva.

La Junta directiva mediante acta No. 418 del 13 de Diciembre de 2021, aprobó utilizar las asignaciones permanentes de la más antigua a la más nueva, esto es los años 1994,1995 y 1996, para cubrir el déficit de 2021, con los ingresos generados de la operación en desarrollo de la actividad meritoria de la institución.

Gastos cubiertos con las asignaciones permanentes de los años 1994, 1995 y 1996

| CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------|
| TALENTO HUMANO | 116.365.198,14 |
| SERVICIOS | 24.060.000,00 |
| IMPUESTOS Granja Loyola - Casa Univesitaria | 5.069.659,80 |
| SERVICIOS CASA UNIVERSITARIA | 11.612.931,41 |
| DIVERSOS | 39.976.358,86 |

A. Otras informaciones

- Durante el año 2021 se pagaron al personal directivo los siguientes salarios:

| | |
|---|------------|
| Magnoli Cortes Navarro, Representante Legal | 88.378.700 |
|---|------------|

- Honorarios Asesores de la Fundación:

| CONCEPTO | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------|---------------------------------|------------|
| Salamanca Figueroa Luis Jorge | Revisor Fiscal | 21.137.064 |
| Sánchez Mayorga Mónica | Contador | 24.000.000 |
| Gómez Villamil Yazmin | Seguridad y salud en el trabajo | 500.000 |

12 . SITUACION LEGAL

La fundación durante el 2021 realizó sus actividades dando cumplimiento a la normatividad nacional y distrital asociadas al COVID19.

13. SITUACIÓN JURÍDICA

Contra el Amparo de Niños se encuentran los siguientes procesos:

13.1. Secretaria de Salud de Cundinamarca: Con la asesoría del doctor Rafael Santamaria, se dio respuesta al oficio enviado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca donde "dispone incorporar dentro del Proceso Sancionatorio Administrativo declarar las pruebas documentales presentadas por la prestadora y declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación dentro del proceso".,.

Además se solicitó a la Secretaria que con el fundamento jurisprudencial de lo manifestado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia de Nov. 26 de 1971 y en los documentos que habían sido aportados por Amparo de Niños, donde se demostraba claramente que no hubo prestación servicios y, por lo tanto, no existía la obligación de presentación de los reportes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios del año 2018, se diera por terminada la actuación administrativa sancionatoria contra el AMPARO DE NIÑOS y se ordenara el cierre y archivo de la misma por carecer de fundamento fáctico y legal.

13.2. Colpensiones: En este proceso de Colpensiones se ha contado con la asesoría de la doctora Victoria Gómez -Abogada laboralista. -. El 12 de marzo de 2021 se envió oficio a Colpensiones, donde nos permitimos informar que una vez cotejada la información enviada por ellos sobre la deuda presunta o real que tenía Amparo de Niños

con Colpensiones, se enviaron los soportes que reposan en nuestros archivos donde se encontraron algunas inconsistencias que se detallan en los adjuntos a esta comunicación.

Como apoyo a los hallazgos evidenciados, se allegaron los siguientes anexos:

1-. Planillas integradas de autoliquidación de aportes donde se demuestran que fueron pagadas oportunamente. En estas planillas evidenciamos que hay algunos errores en los datos del cotizante como números de identificación y nombre del empleado.

2-. Base de datos en la que se reflejan las inconsistencias encontradas al validar la información enviada por parte de Colpensiones contra la información que reposa en nuestros archivos.

En este anexo se consolidó cada uno de los stickers con el radicado asignado por Colpensiones, desde el año 1995 al 2020 con los siguientes campos:

Año

Mes

Nombre del empleado

Número de cédula

IBC reportado

IBC correcto

Valor a pagar

Valor pagado

Valor deuda

Numero asignado de Colpensiones

3-. Soportes de la vinculación laboral de ingreso y egreso de cada uno de los empleados del AMPARO DE NIÑOS de acuerdo con los stickers con el número que les asignó Colpensiones.

El 8 de noviembre dimos respuesta a la correspondencia que expidió Colpensiones el 25 de agosto del año 2021 y que nos fue entregada mediante correo certificado del 29 de octubre del corriente año. En dicha comunicación se encuentra el oficio No. GNAR-AP-000327621 conformado por tres páginas, que hacen parte de dicho oficio; en el oficio No. GNAR-AP-00527621 solo venía tres páginas de las cinco que debían conformarlo, las que se repiten por cinco veces más; no venía la copia de la Resolución No. AP-00527619 de 25 de agosto de 2021 que resuelve el recurso de la que se hace mención que la envían, en el oficio No. GNAR-AP-000327621.

Por lo anterior, nos acercamos a un punto de atención de COLPENSIONES para ver cómo podríamos acceder a la información completa del correo que nos enviaron, nos solicitaron un email a donde enviarnos la información completa, pero no dieron respuesta, por lo que, se radicó directamente en una oficina de Colpensiones el oficio donde se referencia de la información incompleta que ellos enviaron.

13.3. Dirección Distrital de Impuestos Nacionales: El día 25 de junio de 2021, se realizó visita virtual con un funcionario de la Oficina General de Fiscalización de la

Secretaría Distrital de Impuestos, donde se le explicó que el Amparo de Niños en los años 2016 y 2018, desarrollaba su objeto social en su sede ubicada en la Granja Loyola en el municipio de Facatativá y que el Amparo había sido declarado exento del impuesto del ICA. En esta reunión asistimos por parte del Amparo el doctor Jorge Salamanca - Revisor Fiscal, la señora Mónica Sánchez -Contadora y Magnoli Cortés -Representante Legal, se acordó enviar la documentación para la vigencia de 2016 – 2018, la cual sería analizada para determinar el archivo o no del proceso en cuestión por presunta omisión en la obligación de declarar el ICA en dichas vigencias. Acto seguido se procedió a enviar la información solicitada. A la fecha no sea recibido ninguna comunicación.

13.4. Corporación Autónoma Regional -CAR-

13.4.1. Programa del uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA-: El 15 de julio de 2021 se solicitó ante la CAR respuesta sobre la modificación al Programa del Uso Eficiente y Ahorro de Agua, que ellos solicitaron en la resolución 10207100112 de 24 de noviembre del 2020, dicha modificación fue enviada por el Amparo el 18 de diciembre de 2020, frente a la solicitud la CAR manifestó que se encontraba en evaluación técnica. Como no se volvió a obtener información sobre esta evaluación, se ofició nuevamente el 3 de diciembre de los corrientes y el 28 de diciembre de 2021 la CAR dio respuesta sobre la modificación al Programa del Uso Eficiente y Ahorro de Agua, manifestando que había sido evaluado mediante el informe técnico DRSO No1595 de 27 de diciembre de 2021 y que había sido remitido al área jurídica para los trámites administrativos correspondientes y se emita el respectivo acto administrativo el cual será informado de acuerdo a los trámites legales establecidos y notificado a la dirección autorizada.

13.4.2. Solicitud de información sobre visita realizada por funcionarios de la CAR a los predios de la Granja Loyola para la indagación de captación de aguas superficiales: Se solicitó a la CAR, nos informen sobre los resultados de la visita técnica realizada a los predios de Amparo de Niños de acuerdo a lo solicitado por el Auto DRSO No 0119 de 25 de enero de 2021, con el fin de establecer si existe o no mérito, para dar inicio o el cierre del procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio en contra de la fundación propietaria de los lotes con matrículas catastrales No 50119 y No 60148, los cuales conforman la Granja Loyola. Lo anterior teniendo en cuenta que en la visita técnica observaron que los que estaban captando el agua eran los de los predios vecinos del cultivo de Flores Petaluma. El día 16 de diciembre la CAR mediante AUTO DRSO No 10216001543 comunico el archivo de la indagación preliminar contra el Amparo de Niños por la captación ilegal de aguas del río Subachoque

13.5. Impuestos

Durante el año 2021 la Fundación canceló los impuestos por concepto de renta, predial; también atendió el pago de la retención en la fuente.

14. OPERACIONES CON MIEMBROS DE JUNTA Y ENTES RELACIONADOS.

Los Miembros de la Junta Directiva del AMPARO DE NIÑOS, realizan todas sus actuaciones ad-honorem, razón por la cual no hay lugar a transacciones económicas entre éstos y la Fundación.

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 603 DE 2000. NORMAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Durante el año 2021 la Fundación cumplió en un todo con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

16. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1676 DE 2014. NORMAS SOBRE OPERACIONES DE FACTORING

En cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1676 de 2014 la Fundación no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios previendo la práctica restrictiva de la libre competencia (Operaciones de Factoring).

17. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 100 DE 1993 SOBRE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante el año 2021 la fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema Seguridad Social integral, se acogió al beneficio de la pensión por tarifa 3% a causa de la pandemia y adeuda al cierre la suma \$1.610.800 por aportes a pensión que se cancelan en el periodo.

18. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 27 DE MARZO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DECRETO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015

Durante el año 2021 la fundación cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento al Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y en armonía con la Resolución 1111 de marzo 27 de 2017 quedando pendiente únicamente una posible visita de vigilancia y control, Igualmente se siguió implementando el protocolo de bioseguridad el cual cuenta con el aval por parte de la secretaria de salud de Facatativá-

19. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA FUNDACIÓN Y LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2021.

Durante el período transcurrido entre diciembre 31 de 2021 y la fecha, no han sucedido hechos importantes o extraordinarios ni han surgido situaciones que pudieran hacer

cambiar las cifras de los Estados Financieros o que ameriten revelaciones con destino a la Junta Directiva o a las Entidades de Control y Vigilancia.

Teniendo en cuenta que no hay impactos significativos que lleguen a crear una duda significativa sobre la habilidad para continuar como un negocio en marcha en el futuro previsible y además de contar con las asignaciones permanentes de años anteriores, las cuales generan renta para cubrir parte de los gastos, lo que le permite seguir desarrollando su actividad meritoria través del programa Casa Universitaria Amparo de Niños, en la ciudad de Bogotá, buscando incrementar la eficiencia de la organización en este nuevo horizonte que desde luego busca expresarse en actividades y modelos de operación concretos.

De acuerdo con el análisis de los criterios y la nota No. 28 de indicadores financieros, la Entidad sigue teniendo una expectativa razonable y cuenta con los recursos adecuados para continuar en funcionamiento durante al menos los próximos 12 meses. La hipótesis de negocio en marcha sigue siendo apropiada. El efecto de la pandemia COVID-19, los paros nacionales y las medidas adoptadas por el Gobierno en Colombia para mitigar su diferencial, no han impactado a la Entidad. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la Entidad cuenta con un activo circulante neto suficiente para atender todos sus compromisos. La Entidad posee recursos que incluyen efectivo y equivalentes de efectivo, otros activos de alta liquidez y líneas de crédito no utilizadas disponibles a la fecha de autorización de estos estados financieros. Además, para responder a un escenario negativo severo, la gerencia tiene la capacidad de tomar las siguientes acciones de mitigación para reducir costos, optimizar el flujo de caja de la Entidad y preservar la liquidez: (i) reducir los gastos de capital no esenciales y aplazar o cancelar los gastos discrecionales; (ii) congelación de la contratación no esencial; Con base en estos factores, la gerencia tiene una expectativa razonable de que la Entidad tiene recursos y suficiente margen para continuar como negocio en marcha.

Expresamos nuestros agradecimientos al equipo de colaboradores, sin quienes no podríamos haber conseguido los objetivos propuestos para el año que acaba de terminar y a ustedes, señores Miembros de Junta Directiva, por la confianza y respaldo a nuestra gestión.

Atentamente,



Magnoli Cortes Navarro
Representante Legal

Bogotá, 03 de marzo de 2022